En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con veintiséis minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veinte, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, Juan José Yáñez Arreola, María Luisa Valencia García, Homero Ramos Gloria, Manuel Alberto Flores Hernández, Luis Efrén Ríos Vega, Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales, María Del Carmen Galván Tello, María Eugenia Galindo Hernández, Cesar Alejandro Saucedo Flores y José Ignacio Máynez Varela, así como el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

ACTA N° 17/2020

DÉCIMA SÉPTIMA
SESIÓN
ORDINARIA
DEL
PLENO
DEL
TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA

 En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita al Secretario

General se sirva a pasar lista de asistencia.

- 2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.
- 3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:
 - I. Lista de asistencia.
 - II. Declaratoria de integración del Pleno.
 - III. Aprobación, en su caso, del orden del día.
 - IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada en fecha 17 de junio de 2020.
 - V. Calificación de la excusa presentada por la Magistrada María Eugenia Galindo Hernández, para intervenir en el recurso de queja

número 1/2019, interpuesto por la abogada patrono de la parte actora en contra de los autos de fechas nueve y diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, ello dentro de los autos del juicio ordinario civil 1/2016 D.G.E, promovido en contra del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Procuraduría General de Justicia del Estado y Comisión Estatal de Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobierno del Estado.

- VI. Determinación relativa a dos solicitudes de aspirante a Notario Público.
- VII. Designación de Representante del Tribunal Superior de Justicia que fungirá como sinodal en el examen para obtener la patente de Notario de cuatro aspirantes a éste cargo, ello en atención a las solicitudes formuladas por el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, en términos del artículo 81 de la Ley del Notariado.
- **VIII.** Determinación relativa a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia.
 - IX. Informes administrativos.
 - Informe de movimientos de personal.
- X. Asuntos Generales
- XI. Clausura de sesión.
- 4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada en fecha diecisiete de junio de dos mil veinte.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 92/2020

Se aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha diecisiete de junio de dos mil veinte.

5. Acto continuo el Magistrado Presidente dio cuenta con el punto V del orden del día referente a la calificación de la excusa presentada por la Magistrada María Eugenia Galindo Hernández, para intervenir en el recurso de queja número 1/2019, interpuesto por la abogada patrono de la parte actora en contra de los autos de fechas nueve y diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, ello dentro de los autos del juicio ordinario civil 1/2016 D.G.E, promovido en contra del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Procuraduría General de Justicia del Estado y Comisión Estatal de Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobierno del Estado.

El Magistrado Presidente del Tribunal hace del conocimiento a los integrantes del Pleno del Tribunal, que sobre este recurso de queja 1/2019, existe la excusa de algunos otros compañeros magistrados de la Sala Civil y Familiar, y de la Sala Penal.

Al respecto, la propia Magistrada María Eugenia Galindo Hernández, así como los Magistrados Juan José Yánez Arreola, Homero Ramos Gloria, Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales, Cesar Alejandro Saucedo Flores y María del Carmen Galván Tello, quienes ya se habían excusado del conocimiento del presente asunto, solicitan la anuencia del Pleno para abandonar la Sala, y atendida la petición en sus términos, el Presidente ordenó llamar a los Magistrados Supernumerarios Gricelda Elizalde Castellanos, Luis Martín Granados Salinas, María Antonieta Leal Cota, Lorena Ivone Rodríguez Fernández, Ana Guadalupe González Sifuentes, Iván Ortiz Jiménez y Olga Deyanira Fuentes Ramos, quienes se encuentran presentes en esta sesión, por medio de video conferencia, dando fe el Secretario General que cuentan con las condiciones necesarias de audio y video para participar en la misma.

En este acto el Magistrado Presidente solicita al Secretario que pase lista de asistencia a los Magistrados Supernumerarios.

Enseguida el Presidente declaró que existe quórum legal para atender este punto, por lo que se procedió al análisis de los motivos de excusa planteados por la Magistrada María Eugenia Galindo Hernández.

Hecho lo anterior, las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 93/2020

- 2. Lo anterior en atención a que el expediente de origen (1/2016 DGE) actualmente se tramita y conoce en primera instancia por la Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia, ya que una de las partes es el Gobierno del Estado.
- 3. Luego, la licenciada María Eugenia Galindo Hernández, se encuentra precisamente adscrita a la mencionada Sala Civil y Familiar, como Magistrada Numeraria.
- 4. De ahí que con fundamento en los artículos 64 fracciones VI y IX, y 65, del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con artículo 126 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se califica de legal la excusa planteada por la Magistrada María Eugenia Galindo Hernández, y como consecuencia de ello, para el conocimiento y resolución del presente recurso de queja, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, se integrara por los Magistrados Numerarios Miguel Felipe Mery Ayup, María Luisa Valencia García, Manuel Alberto Flores Hernández, Luis Efrén Ríos Vega, José Ignacio Máynez Varela, así como por los Magistrados Supernumerarios Gricelda Elizalde Castellanos, Luis Martín Granados Salinas, María Antonieta Leal Cota, Lorena Ivonne

Rodríguez Fernández, Ana Guadalupe González Sifuentes, Iván Ortiz Jiménez y Olga Deyanira Fuentes Ramos.

5. Trasládese certificación del presente acuerdo al expediente en cita, y con fundamento en el artículo 214 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, hágase del conocimiento de las partes la nueva integración del Pleno del Tribunal."

Concluida la atención de este punto, abandonan en enlace digital las y los Magistrados Supernumerarios, y se reintegran a la sesión las y los Magistrados Numerarios Juan José Yánez Arreola, Homero Ramos Gloria, María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales, Cesar Alejandro Saucedo Flores y María del Carmen Galván Tello.

6. Acto continuo el Secretario dio cuenta con dos solicitudes de aspirantes a Notario Público, referentes a las licenciadas ************* y ***********, respectivamente, mediante las cuales solicitan se autorice la tramitación del procedimiento judicial respectivo para obtener la patente de notario, el primero para el Distrito Judicial de Saltillo y la segunda para el Distrito Judicial de Monclova.

Analizados los escritos de cuenta, así como la documentación que se exhibe, se advierte que se cumplen con los requisitos previstos en la Ley de la materia, por lo que se propone turnar los escritos de mérito a un Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, respectivamente.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 94/2020

A. Téngase por recibida la solicitud de la licenciada *********** y se autoriza al Juez de Primera Instancia en Materia Civil en turno del Distrito Judicial de Saltillo para que dé cumplimiento a lo establecido por el artículo 77 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, y reciba la información de siete testigos de reconocida reputación que residan en esa ciudad, que le serán presentados por el solicitante, debiendo proveer lo conducente y

observar el cumplimiento de los requisitos señalados por los artículos 76 y 77 de la Ley en cita.

B. Así mismo se tiene por recibida la solicitud que presenta la licenciada **********, respecto de la cual se autoriza al Juez de Primera Instancia en Materia Civil en turno del Distrito Judicial de Monclova, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, de recibir la información de siete testigos de reconocida reputación que residan en dicho lugar y que le serán presentados por el solicitante.

7. El Magistrado Presidente da cuenta con el punto VII del orden del día, relativo a la designación del Representante del Tribunal Superior que fungirá como sinodal en el examen para obtener la patente de Notario de cuatro aspirantes a éste cargo, ello en atención a las solicitudes formuladas por el Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, en términos del artículo 81 de la Ley del Notariado.

El Magistrado Presidente comenta que el Pleno ha solicitado proponer a la Magistrada María del Carmen Galván Tello, como la representante del Tribunal Superior de Justicia, para que participe como sinodal en el examen para obtener la patente de los dos aspirantes a Notario.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 95/2020

8. Continuando con el desahogo del orden del día, el Magistrado Presidente, hace referencia al punto VIII del mismo, el cual es el relativo a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Enseguida el Secretario dio cuenta con los siguientes documentos:

- a. Dos solicitudes para ingresar a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia.
- **b.** Escrito de cumplimiento de requerimiento

Una vez que fueron ampliamente analizados los escritos de mérito, las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 96/2020

A. En virtud de que *********** y ***********, cumplieron con la totalidad de los requisitos previstos en el Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia, con fundamento en el artículo 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza su inclusión en la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, respectivamente, en los distritos judiciales y materias siguientes:

Solicitante	Distrito Judicial	Materia (s)
******	Saltillo	Valuación de bienes muebles e inmuebles
******	Monclova Piedras	Contabilidad
******		Contabilidad

B. Conforme al artículo 17 del Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia, ante la falta de diversos requisitos que prevén los artículos 14, 15, y 16 del citado Reglamento, se previene a ***********, para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de este acuerdo, subsane el o los requisitos que se precisen en el oficio que al efecto se envíe, apercibiéndole de que cumplido el plazo sin que se reúna tal requisito (s), la solicitud será improcedente y les serán devueltos los documentos que hubieren presentado.

9. Acto continuo el Magistrado Presidente dio cuenta con el informe administrativo referente a los movimientos de personal en el período comprendido del día quince al veintiuno de junio del presente año.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 97/2020

Se toma conocimiento del informe de movimientos de personal, del período del quince al veintiuno de junio del presente año, para los efectos legales a que haya lugar.

10. En asuntos generales el Magistrado Presidente, le concede el uso de la voz al Magistrado Luis Efrén Ríos Vega, quien informa sobre el Taller "Juzgar con Perspectiva de Género", así como el Taller de "Justicia Derechos Humanos, Sección Penal."

Informa que el objetivo fundamental es capacitar en altos estándares universales e interamericanos, para que todos los funcionarios judiciales tengan conocimiento de estas herramientas jurídicas e internacionales que les permitan conocer y deliberar en sus sentencias estos aspectos.

Explica el Magistrado Luis Efrén Ríos Vega, que se trata de abrir un taller interno, en el que jueces, magistrados, secretarios, defensores y mediadores del Poder Judicial del Estado, con un cupo de hasta 100 personas se puedan conectar en línea al taller. En cada reunión se circularía un problema, un estudio de caso, un objetivo específico a desarrollar y los

documentos previos que se requieran, invitando a un experto sea profesor, funcionario judicial, jueces de la CIDH y otros que aparecen en la lista.

El Magistrado Presidente señala, que instruirá a la Secretaría Técnica y al Director del Instituto para que se pongan de acuerdo con el Magistrado Luis Efrén Ríos Vega para coordinar el Taller.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, se da por concluida la sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

"El licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".

"Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública".



